

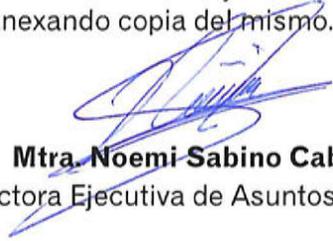


EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **trece horas del trece de noviembre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **doce de noviembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de noviembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito signado por [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el once de noviembre y registrado con el folio 4840; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de la cuenta suscrito por [REDACTED]

[REDACTED], que va en veintitrés fojas útiles por un solo lado y anexo consistente en copia simple de credencial para votar.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Registro.** Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/312/2024-P.

**TERCERO. Legitimación y domicilio procedimental.** Se tiene por reconocida la personalidad de la parte denunciante, y por señalado el domicilio procesal que refiere, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

**CUARTO. Citación a comparecencia.** En términos del párrafo cuarto del artículo 232 de la Ley Electoral, y en observancia al Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género<sup>5</sup>, en todo momento, las autoridades deben respetar la autonomía de las víctimas a consideración y tratarlas como un fin dentro de su actuación, asimismo, de actuar con la debida diligencia y realizar todas las actuaciones necesarias en un tiempo razonable. En esa medida, a efecto de conocer las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se encuentra la denunciante frente a los presuntos hechos constitutivos de violencia política de

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Protocolo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

género denunciados, entre otros, y esta Dirección Ejecutiva adopte las medidas necesarias para evitar alguna afectación a sus derechos, de conformidad a lo establecido en el Protocolo ya mencionado, se le cita para que comparezcan personalmente a las [REDACTED]

De igual manera, se solicita proporcione los elementos probatorios que considere pertinentes en relación a las manifestaciones que realice, dicha reunión se celebrara con personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva y de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto en las instalaciones ubicadas en [REDACTED]

Querétaro.

**QUINTO. Vista.** Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral, se ordena dar vista a las autoridades siguientes: **a) Instituto Queretano de las Mujeres; b) Fiscalía General del Estado de Querétaro;** esta Dirección Ejecutiva considera pertinente dar la vista en aras de procurar una mayor protección al derecho de la víctima desde una perspectiva de género, remitiendo copia certificada de las constancias que obran en el expediente; en atención a que el Protocolo, establece que, si se tiene conocimiento de un caso de violencia política, se debe informar a las autoridades competentes para que se brinde la atención inmediata que corresponda y, de ser el caso, resolver el asunto particular bajo los mecanismos de actuación para atender la violencia política con elementos de género. Lo anterior a fin de generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables para la protección de los derechos de la denunciante y hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres, a fin de evitar que sus derechos político-electorales se vean afectados.

**SEXTO. Datos confidenciales:** En términos de los artículos 62 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso; a la Información Pública del Estado de Querétaro; así como 3, fracción IX y 25 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se tienen como confidenciales los datos personales de la denunciante que pueda hacerla identificable como persona física.

**SÉPTIMO. Datos de contacto.** Como medida especial en favor de una amplia protección a los derechos de la denunciante, se pone a su disposición para un contacto más cercano, los números telefónicos 442-241-10-55 y 442-251-03-72 en su extensión 1002 para ser atendida por la Unidad de Género e Inclusión y 442-101-98-00 en su extensión 1202, para ser atendida por la Dirección Ejecutiva, ambas del Instituto.

**OCTAVO. Oficialía Electoral.** Por lo anterior y a efecto de verificar los enlaces electrónicos con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

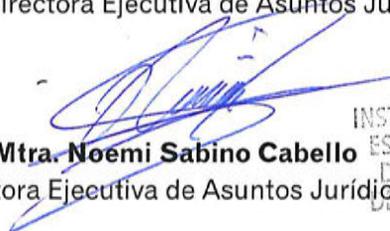
**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.**

Estado de Querétaro; 44 fracción I, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, en aras de evitar que se pierdan o alteren elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral, se instruye a la Coordinación que corresponda de este Instituto, a efecto de verificar y en su caso, certificar el contenido de los enlaces electrónicos, por así ser necesario para la elementación del presente procedimiento.

**NOVENO. Reserva.** Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

**Notifíquese por estrados a las personas interesadas, de manera personal a la parte denunciante, y por oficio a las autoridades señaladas; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

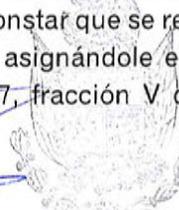
Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de noviembre de dos mil veinticuatro, la Mtra. Noemi Sabino Cabello, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/PES/312/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción V de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.